

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

25760 *Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida «Queso Manchego» y a su documento único.*

El día 8 de julio de 2020, don Antonio Martínez Blasco, en calidad de Presidente de la Fundación C.R.D.O.P. Queso Manchego presenta solicitud de modificación del Pliego de Condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Queso Manchego». La modificación solicitada corresponde a adecuaciones de la descripción, obtención y etiquetado del Queso Manchego.

El Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, establece en su artículo 8.6 que una vez comprobada la solicitud de modificación del pliego de condiciones, el órgano competente de la Comunidad Autónoma publicará en el Boletín Oficial del Estado una resolución de la solicitud de modificación del pliego y, al menos en una pagina web oficial, el pliego de condiciones y el documento único del producto.

Por lo anteriormente expuesto, procede dar publicidad a la solicitud de modificación de la denominación de origen protegida «Queso Manchego», a su pliego de condiciones y al documento único, que constan íntegramente en la siguiente dirección web:

http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/Modificacion_Pliego_Condiciones-QM-CC-20200707.pdf

http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/Modificacion_Documento_unico_QM-20200703-CC.pdf

La solicitud de modificación, el pliego de condiciones y el documento único podrán ser examinados en la sede de la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (c/ Pintor Matías Moreno, 4. 45071 - Toledo).

Se establece un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que cualquier persona física o jurídica establecida o residente en España, pueda presentar la correspondiente declaración de oposición ante la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el apartado "presentar solicitud":

<https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ>

Toledo, 28 de julio de 2020.- La Directora General de Alimentación, Elena Escobar Sánchez.

ID: A200034482-1